



**ANEXO AL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, CEREMONIAL, HONORES Y
DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

**TÍTULO I LA CIUDAD DE PAMPLONA: TÍTULOS, SÍMBOLOS, TRATAMIENTO Y
ATRIBUTOS**

Artículo 1. TÍTULOS

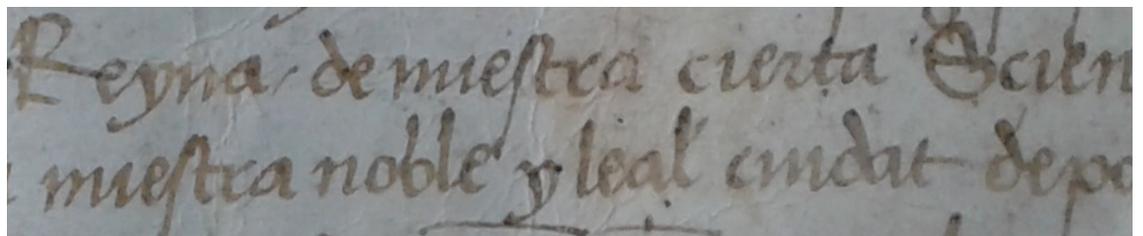
La ciudad de Pamplona ostenta los títulos de Muy Noble, Muy Leal y Muy Heroica.

El de “Muy Noble” lo tenía ya en el año 1423 ya que el rey Carlos III de Navarra se lo reconoce en el Privilegio de la Unión, concedido el 8 de septiembre, aunque no consta la fecha precisa del otorgamiento.



AMP¹/ Colección de Documentos Medievales. 192A

En cuanto al de “Muy Leal” no existe documento expreso de la concesión. La primera referencia data de 1486 cuando los reyes de Navarra Juan y Catalina de Albret se refieren a la “Noble y Leal” ciudad de Pamplona al concederle (en San Juan de Pie de Port, 25 de septiembre) el llamado privilegio del “mero y mixto imperio”, para ejercer la jurisdicción civil y criminal.



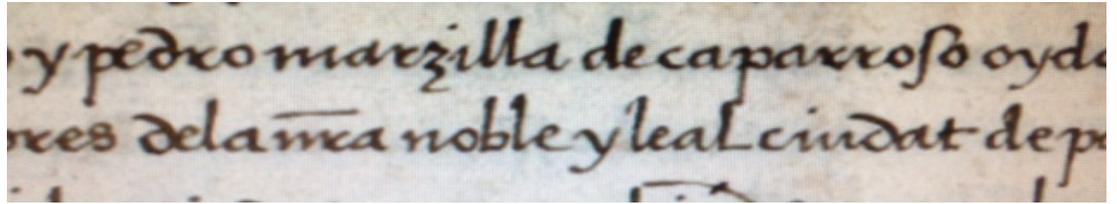
AMP/ Colección de Documentos Medievales. 253A y Lib.Becerro II, 54v-55v)

Este mismo tratamiento de “Noble y Leal” está ya reconocido en las Nuevas Capitulaciones que el rey Fernando el Católico otorga a la ciudad (en Valladolid, 12 de junio de 1513).

¹ Archivo Municipal de Pamplona, en adelante AMP

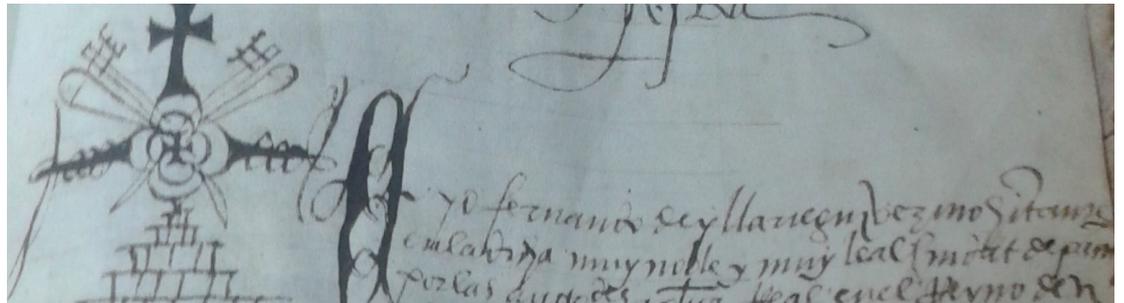


Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



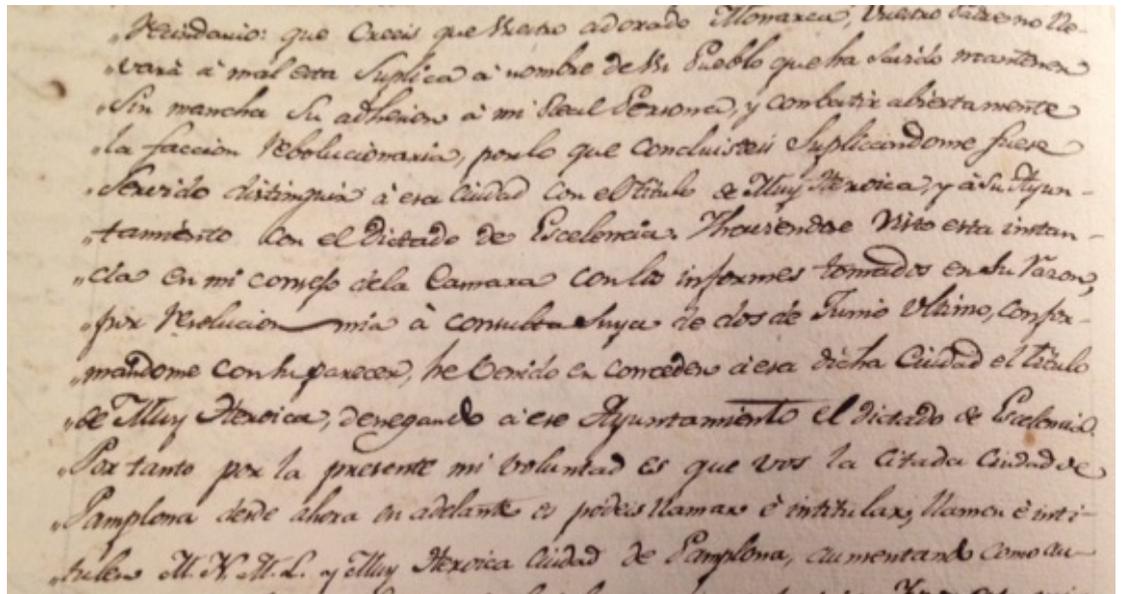
AMP/ Asuntos Regios, leg.13- Mercedes Reales-6
AMP/ Becerro I, f.6v

Es a partir de 1533, en el conocido Códice del Privilegio de la Unión, auténtico repertorio legislativo elaborado por el secretario Fernando de Yllarregui, cuando queda fijada la forma: “Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Pamplona”, que se usará hasta 1824, en que suma el título de “Heroica”.



AMP/ Códice del Privilegio de la Unión de F. De Yllarregui. 1533

El tercer tratamiento de la ciudad, “Muy Heroica”, fue otorgado por Real Cédula del rey Fernando VII de Castilla el 18 de agosto de 1824, en premio a su fidelidad, constancia y sacrificios tras el bloqueo militar al que fue sometida por el ejército francés en el año anterior. El texto incluía además los anteriores títulos de “Muy Noble, Muy Leal Ciudad de Pamplona”.



AMP/ Copia de la R. Cédula de 18 de agosto de 1824. (Libro de Actas del Pleno de 1821-1825, f. 109 v)

Artículo 2. SÍMBOLOS

1.- ESCUDO

EL ESCUDO SEGÚN EL PRIVILEGIO DE LA UNIÓN

El escudo de Pamplona, junto con el Pendón de la Ciudad, fue determinado y otorgado por el rey Carlos III el Noble en el Privilegio de la Unión y sus armas se precisan en el capítulo XV:

"OTROSSÍ, por tirar d'entre el dicho pueblo de nuestra dicha muy noble ciudat de Pomplona vnido como dicho es toda diuisión et discordia et que la dicha vnión valga et tenga a-perpetuo, Nos, de nuestra auctoritat real, auemos querido et ordenado, queremos et ordenamos por las presentes que todo el dicho pueblo de nuestra dicha muy noble ciudat de Pomplona vnido como dicho es aya a-auer vn sieillo grant et otro menor para contra sieillo et un pendón de vnas mesmas armas, de las quoualles el campo será de azur et en medio aurá vn león passant que será d'argent et aurá la lengoa et huynnas de gueulas. Et alderredor del dicho pendón aurá vn renc de nuestras armas de Nauarra, de-que el campo será de gueulas et la cadena que yrá alderredor de oro. Et sobre el dicho león en-la endrecha de su exquina aurá en-el dicho campo del dicho pendón vna corona real de oro en seynnal que los reyes de Nauarra suelen et deuen



ser coronados en la iglesia cathedral de Sancta María de nuestra dicha muy noble ciudat de Pomplona."

El texto está redactado en romance navarro. Como explicación *azur* es un término heráldico que designa en los blasones el color azul; *argent* significa plata, y *gueulas* es una forma afrancesada y arcaica del término heráldico *gules*, con el que se designa el color rojo. *Renc* se empleaba antiguamente en Navarra con la acepción de hilera o alineación; en este caso quiere significar la bordura de las cadenas que rodea el escudo; *endrecha* tiene aquí la acepción de lugar y *exquina*, aparte de la significación ya conocida, tiene la segunda acepción de lomo o espinazo². Es decir, que la corona que figura dentro del escudo debe ir encima del cuerpo del león, no sobre su cabeza, como erróneamente se ha representado en alguna ocasión.

El texto actualizado quedaría de la siguiente manera: en campo de azul, un león pasante de plata, linguado y armado de gules, y sobre él, una corona real de oro. Bordura de gules con las cadenas de oro de Navarra puestas en orla.

Este texto constituye el primer testimonio documental de blasonamiento conocido en Navarra tal y como señalan diversos autores³. Pamplona dispone no solo de la descripción heráldica original de su escudo, sino que cuenta también con su representación plástica. El documento original del Privilegio lleva pendientes dos sellos céreos: uno es el mayestático del rey Carlos III el Noble, y el otro, el nuevo escudo de armas de la ciudad unificada. El escudo se presenta en su forma apuntada ya que la forma ovalada es propia del siglo XVIII, una tendencia que no llegó a consolidarse.

² MARTÍNEZ PASAMAR, C.: *El Privilegio de la Unión (1423) de Carlos III el Noble de Navarra. Edición, estudio filológico y vocabulario*. Ayuntamiento de Pamplona. 1995.

³ Menéndez Pidal, Ochoa de Olza y Ramos Aguirre



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



Con el tiempo a este escudo se fue añadiendo un ornamento exterior o timbre (insignia que se coloca encima del escudo de armas) usado desde muy antiguo, aunque no se recoge ni en el Privilegio, ni en la representación gráfica más antigua conocida (la copia manuscrita de 1533, debida al secretario Fernando de Ilarregui).





Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Quizá la primera representación del escudo con corona o timbre exterior sea la que ilustra el primer Inventario de los documentos del Archivo Municipal, realizada en 1598 por el secretario Martín de Senosiain.



Le seguiría más tarde la edición impresa “Príncipe del Privilegio” (taller de Nicolás de Asián, Pamplona 1619).



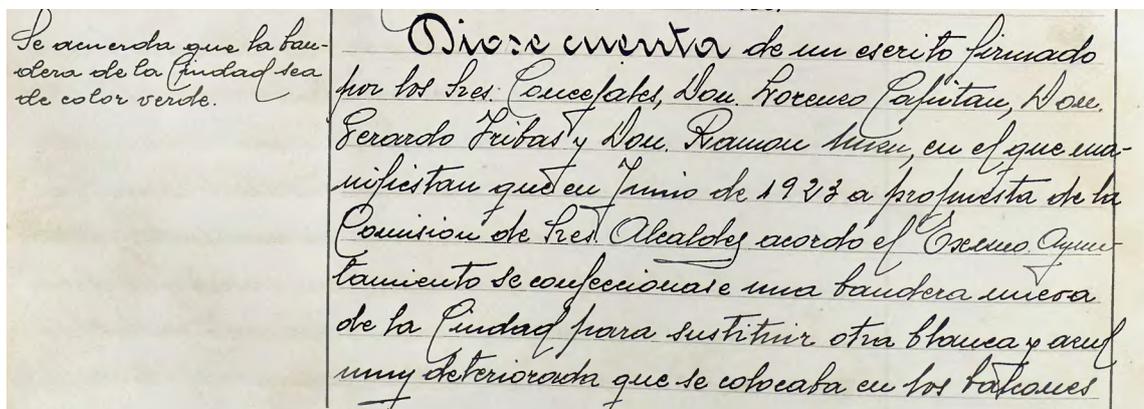


El uso del timbre se fue haciendo frecuente, aunque no universal, y en diversas modalidades (Real, Ducal...). Luis Serafín López, secretario del Ayuntamiento, entre 1811 y 1834, constata al final de su gestión⁴ en el epígrafe *corona*: “*ducal. La tiene el Ayuntamiento y se pone sobre las armas*”. Esta última interpretación⁵ podría deberse al uso de la corona real de Navarra, de diademas abiertas⁶, que se usaba antes de la implantación de la corona cerrada de la monarquía española.

Es evidente que a lo largo del tiempo ha habido diversas interpretaciones del escudo de Pamplona. En el Archivo Municipal existe una importante colección de representaciones diferentes, más o menos arbitrarias⁷.

2.- BANDERA

Por acuerdo de 5 de junio de 1930 quedó definitivamente fijado el fondo verde de la bandera. El Privilegio de la Unión no establece de forma clara el color, lo que provocó entre 1915 y 1930 un enfrentamiento entre estudiosos, unos, firmes partidarios del color verde basándose en datos históricos (Campión, Etayo y Baleztena) y otros, defensores del blanco y azul alegando fundamentalmente razones heráldicas (Marichalar, Guerra y Huarte). Esta polémica puede rastrearse a través de las actas municipales y la prensa escrita de la época.



Acta del Pleno de la Corporación de 5 de junio de 1930

Históricamente en el libro de Actas del Pleno más antiguo del Regimiento pamplonés, conservado en el Archivo Municipal, existen dos referencias claras al estandarte o Pendón de la ciudad. Una de ellas dice textualmente que en el alarde celebrado en Pamplona el 25 de enero de

⁴ Redactó el “*Libro de Oro: Notas diversas útiles a los Secretarios de Ayto. de la M.N., M.L. y M.H. Cd. de Pamplona*” (AMP)

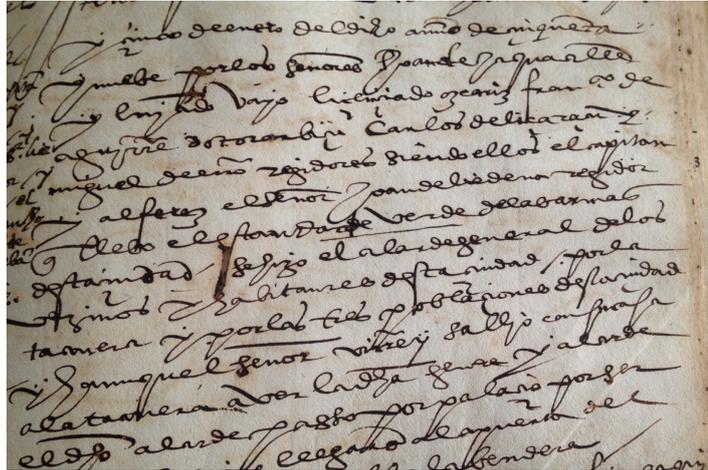
⁵ MARTINENA RUIZ, J.J.: *Historias del viejo Pamplona*. Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona (Área de Cultura). 2001 (pág. 382 y ss.)

⁶ ver palacio de Olite y basílica de Ujué.

⁷ GALBETE, V.: “Las armas de la ciudad” en Programa extraordinario de las fiestas de San Fermín. Ayuntamiento de Pamplona, 1971.

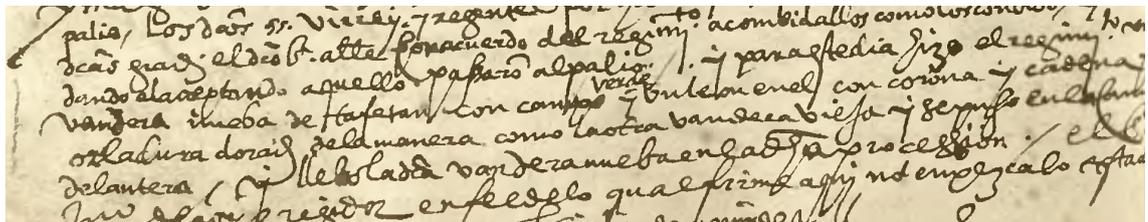


1559 el abanderado Juan de Liédena “llevó el estandarte verde de las armas de esta ciudad” por la Taconera y por las tres antiguas poblaciones o burgos.



Acta del Pleno de la Corporación de 25 de enero de 1559, f.137

Un año después, en la solemnidad de Corpus Christi del año 1560, el secretario anotó en acta de nuevo una referencia al color verde de la bandera: “y para ese día hizo el Regimiento una bandera nueva de tafetán, con campo verde y su león en él, con corona y cadena por orladura doradas, de la manera como la otra bandera vieja”.



Acta del Pleno de la Corporación de 13 de junio de 1560

Sin embargo, a mediados del siglo XVIII existe documentación sobre una bandera de la ciudad de color blanco con la cruz de Borgoña (o aspas de San Andrés), emblema asociado a la Casa Real ya desde tiempos de Felipe II. En torno a 1833 hay otra referencia al estandarte blanco recogida también en el *Libro de Oro de la Ciudad*.⁸

⁸MORALES, E.: “Estandarte municipal de Pamplona” En *Pamplona y San Cernin 1611-2011. IV centenario del voto de la ciudad*. Pamplona: Ayuntamiento, 2011; (página 134)



AMP/ Estandarte del Regimiento de 1830ca.

No está claro cuándo el viejo pendón medieval verde fue sustituido por la bandera blanquiazul, pero finalmente el Pleno el 5 de junio de 1930 aprobó, de forma definitiva, el color verde y su confección sobre tafetán.

La colocación de las banderas viene marcada por la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra.

La bandera de Pamplona ondeará junto con la bandera de España, la bandera de la Comunidad Foral de Navarra y la bandera de la Unión Europea. Esta última ondeó por primera vez en la fachada de la Casa Consistorial el 29 de noviembre de 1992⁹.

El orden de prelación de las banderas será el siguiente: España, Navarra, Pamplona y Unión Europea.

La colocación en un grupo de cuatro será de izquierda a derecha del observador: Pamplona, España, Navarra y Unión Europea.

El tamaño de la bandera de Pamplona expuesta deberá ser igual que el resto de banderas.

Artículo 3. TRATAMIENTO

En 1824 el Regimiento solicitó el tratamiento de “Excelencia” que fue rechazado a través de la Real Cédula del rey Fernando VII de Castilla. Varios años después, en 1875, Alfonso XII, mediante Real Orden comunicada por el Gobernador Civil el 14 de abril de 1875, le otorgó el citado tratamiento por *“los extraordinarios servicios prestados durante el largo bloqueo por las fuerzas carlistas y como recompensa a los especiales merecimiento que con tal motivo tiene*

⁹ “Diario de Navarra”, 30 de noviembre de 1992 (pág. 80)



contraídos esa ilustre Corporación municipal (...)" (AMP/ Correspondencia, leg. 92, expte. 5, nº 10 y Libro de Actas, nº 104, f.95 y 103).

Artículo 4. ATRIBUTOS

1.- EL PENDÓN DE LA CIUDAD

Existen varios ejemplares del antiguo Pendón de la Ciudad de diversas épocas cuya factura responde a lo estipulado en el Privilegio de la Unión que incluye la siguiente descripción del atributo.

"OTROSSÍ, (...) Nos, de nuestra auctoritat real, auemos querido et ordenado, queremos et ordenamos por las presentes que todo el dicho pueblo de nuestra dicha muy noble ciudat de Pomplona vnido como dicho es aya a-auer [...] un pendón de vnas mesmas armas, de las quoaalles el campo será de azur et en medio aurá vn león passant que será d'argent et aurá la lengoa et huynnas de gueulas. Et alderredor del dicho pendón aurá vn renc de nuestras armas de Nauarra, de-que el campo será de gueulas et la cadena que yrá alderredor de oro. Et sobre el dicho león en-la endrecha de su exquina aurá en-el dicho campo del dicho pendón vna corona real de oro en seynnal que los reyes de Nauarra suelen et deuen ser coronados en la eglesia cathedral de Sancta María de nuestra dicha muy noble ciudat de Pomplona."

El actual Pendón de la ciudad, que desfila cuando la Corporación asiste a los actos institucionales en Cuerpo de Ciudad, fue confeccionado en 1991.





Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



Pendón de la Ciudad (anverso y reverso. 100 cm. x 80 cm.)
©Ayuntamiento de Pamplona. (autor: Javier Ripalda/ 2016)

Existe un único acto en el que la Corporación no desfila con Pendón de la Ciudad se trata del Voto de las Cinco Llagas (Jueves Santo). Ese día los/las corporativos/as procesionan en el interior de la Iglesia de San Agustín con una bandera negra en señal de luto, al menos desde la década de los 70 del siglo XX.



Bandera negra (100 cm. x 80 cm.)
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: David Muñiz/ 2016)

2.- REPOSTEROS

La costumbre de colocar reposteros en la Casa Consistorial data del año 1614 según recoge el Libro de Actas nº 4, sesión de 5 de agosto de 1614.



Acta de 5 de agosto de 1624. (AMP/Libro de actas del Pleno. nº 4, f.110vtº.)

Las medidas de los reposteros con las armas de la ciudad y las Cinco Llagas son de 2,26 metros x 1,94 metros. Las medidas del resto de reposteros, con los escudos de los antiguos burgos, son de 1,95 metros x 1,50 metros.

Orden de colocación:

En los balcones del primer piso, de izquierda a derecha del observador que mire hacia la fachada: el escudo de la antigua Ciudad de Navarrería, el repostero con el escudo de la ciudad y el del Burgo de San Cernin.

En los balcones del segundo piso, de izquierda a derecha del observador que mire hacia la fachada: el repostero de la Población de San Nicolás, el correspondiente a las Cinco Llagas, y el de la Población de San Miguel.

En este orden de colocación existe una única excepción en Jueves Santo, coincidiendo con la Función de las Cinco Llagas. Ese día el repostero que representa ese emblema se colocará donde habitualmente va situado el escudo de la ciudad.



Reposteros en la fachada de la Casa Consistorial el día de Jueves Santo
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

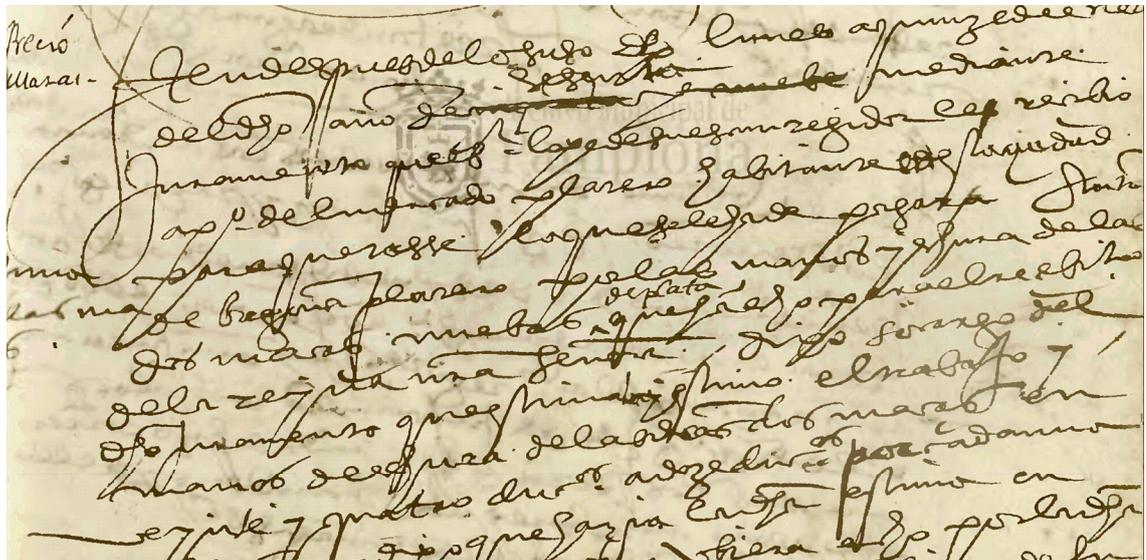
3.- LAS MAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Por tradición, los ayuntamientos de las ciudades ostentaban su categoría con mazas de plata y las capitales procuraban distinguirse añadiendo una maza más a las de las otras ciudades de menor población. Pamplona, desde que hay conocimiento, ha llevado tres (curiosamente una más que la Diputación, lo cual da idea de la importancia que tenía como Cabeza del Reino)¹⁰.

La más antigua de las tres, llamada “la maza grande” fue obra del platero Miguel de Borgoña y data de 1555. Su coste debió parecer excesivo a los regidores municipales que se resistieron a pagar el encargo, lo que llevó al platero a litigar contra el Ayuntamiento. Aunque su demanda fue estimada seis años más tarde, al haber fallecido, la libranza definitiva se despachó a favor del platero Luis Suescun.

En 1559 se encargó la confección de otras dos mazas nuevas, con ocasión del paso por Pamplona de Isabel de Valois para contraer matrimonio con Felipe II, que subsistieron en su función hasta finales del siglo XVIII.

¹⁰ MARTINENA, J.J.: “Las mazas del Ayuntamiento”. En *Historias del viejo Pamplona*. Ayuntamiento de Pamplona (Área de Cultura). Pamplona, 2001; p. 391.



Acta de 15 de enero de 1560 (AMP/ Libro de actas del Pleno. n°1, f.196)

A criterio de los expertos en orfebrería, de las originales únicamente ha quedado el mango de la maza grande que conserva, medio oculta entre la filigrana del repujado, una pequeña cartela con la fecha 1555.

El resto de las piezas que hoy conforman las mazas tienen una apariencia bastante posterior y el conjunto de aire neoclásico. La existencia de la marca de platero IRT en una de las más modernas hace deducir que podría corresponder a dos plateros de ese apellido que trabajaron en la ciudad a finales del siglo XVIII y principios de XIX. Dado que uno de ellos, Ignacio Iriarte, se examinó en Pamplona para ejercer el oficio el año 1805, probablemente tuvo que ser éste o en todo caso su padre quien elaboró las mazas actuales.¹¹

En 1983, visto su deterioro, el conjunto fue restaurado por el joyero pamplonés Pedro Bueno.

¹¹ MOLINS MUGUETA, J.L.: "Mazas de la Ciudad" En *Pamplona y San Cernin 1611-2011. IV centenario del voto de la ciudad*. Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona, 2011; (página 132)



Mazas de Pamplona (maza central, 88,5 cm.; mazas laterales 86,5 cm.)
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

TÍTULO II LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. TRATAMIENTOS Y PRECEDENCIAS

Artículo 5. TRATAMIENTOS¹²

Según el artículo 124 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local el tratamiento del/a alcalde/sa será de “Excelencia”.

Según lo recogido en el artículo 125.2 de ese mismo texto el tratamiento de los/las tenientes de alcalde/sa será de “Ilustrísimo/a”.

Existe una tendencia a suprimir la obligatoriedad de los tratamientos de las autoridades, tendencia que ha adoptado entre otras, en Navarra a través de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente. En el Estatuto personal del Presidente del Gobierno de Navarra, en el artículo 33 de “Derechos honoríficos y protocolarios del Presidente” se fija:

“1 . El Presidente del Gobierno de Navarra tiene derecho a utilizar la bandera y el escudo de Navarra como distintivo y a los demás honores correspondientes a su cargo

El artículo fue redactado por Ley Foral 7/2008, de 19 de mayo de modificación de las leyes forales 14/2004 y 15/2004 y en su exposición de motivos dice: "eliminando la obligatoriedad de los tratamientos oficiales en ellas establecidas, al objeto de que el

¹² El artículo 5 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pamplona aprobado por el Pleno recoge la supresión del uso de los tratamientos.



Gobierno de Navarra determine lo que estime procedente al respecto en la disposición del rango que corresponda." Esta ley también afectó el tratamiento de los consejeros".

Artículo 6. PRECEDENCIAS

El Real Decreto 2099 /1983 regula las precedencias de las autoridades a nivel estatal.

El Decreto Foral 81/1986 regula las precedencias en la Comunidad Foral. Sitúa a los ex presidentes del Gobierno de Navarra tras los Consejeros y “por el orden cronológico de su primera toma de posesión”. Ese mismo criterio se emplea en la colocación de ex vicepresidentes/as y ex consejeros/as del Gobierno. Ese mismo criterio ha sido seguido para ordenar a los ex alcaldes/as en el artículo correspondiente en Reglamento.

TÍTULO III ACTOS OFICIALES: CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 7. TOMA DE POSESIÓN

El procedimiento de toma de posesión viene fijado en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cuanto a la fórmula queda recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la forma de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A partir de 1423, y durante cuatro siglos, la toma de posesión de los regidores tenía un ceremonial solemne, tal y como se recoge en el Libro de Ceremonial en Funciones de la Ciudad de Pamplona. Desde 1983 la toma de posesión de los ediles emula algunos aspectos de ese ceremonial como la reunión de la futura Corporación en el Salón de Recepciones o diversos elementos del desfile.



Talla de las Cinco Llagas

El paso actual, anónimo, parece datar de finales del S. XVIII principios S. XIX. En él dos ángeles sujetan una imagen que representa las heridas infligidas en la Crucifixión; según la descripción en el acta de Pleno anteriormente aludida “*cinco llagas de Xpo Nro Sor esmaltadas de color rojo a modo de sangre y por orla la corona de espinas de color berde*”.

Realizado en madera de pino y escayola, policromada y con apliques de pan de oro y de plata. Se porta en andas sobre hacheros en madera pintada en negro.



Talla de las Cinco Llagas (150 cm. x 100 cm.)
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

La pieza ha sido objeto de varios procesos de restauración, el último en 2015.

MARCHA A VÍSPERAS DE SAN FERMÍN (6 DE JULIO)

Hay noticias desde finales del siglo XIV de la celebración popular de Vísperas de San Fermín, pero la participación formal del Consistorio en ese acto, oficializándolo, tiene su origen en el Voto ofrecido por la ciudad en el año 1599, también con motivo de la peste.

El regidor Cabo Miguel de Donamaría y Ayanz “se comprometió a honrar de manera especial y obligada a su Patrón, tanto en su fiesta como en la víspera”¹⁴. En origen, además de las

¹⁴ ARRAIZA FRAUCA, J.: San Fermín. El Santo, la devoción, la fiesta. Ayuntamiento de Pamplona (Área de Cultura). Pamplona, 2002.



procesiones en ambas jornadas, la promesa para la víspera del día del Patrón incluía la abstinencia de comer carne.

PROCESIÓN DE SAN FERMÍN (7 DE JULIO)

No se sabe con certeza desde cuando la imagen de San Fermín recorre procesionalmente las calles de Pamplona. Se tiene constancia de que, en 1186, el Obispo de Pamplona Pedro de París, llamado también Pedro de Artajona, consigue del obispo de Amiens, Teobaldo d'Heilly, la primera reliquia de la cabeza del mártir. En el siglo XIII entre las fiestas solemnes de la Catedral ya se celebraba una procesión interna con la reliquia.

En 1527 hay noticia documentada de una procesión estacional con la imagen de San Fermín que se venera en la Iglesia de San Lorenzo¹⁵. Y en 1591, a petición de los representantes de la ciudad, el Obispo Fernando de Rojas la traslada a la mañana del 7 de julio para hacerla coincidir con la feria franca, que requería una climatología más propicia. En el libro de Actas del Ayuntamiento del año 1689 queda constancia pormenorizada de la asistencia y organización de la procesión.

FUNCIÓN DE LA OCTAVA DE SAN FERMÍN (14 DE JULIO)

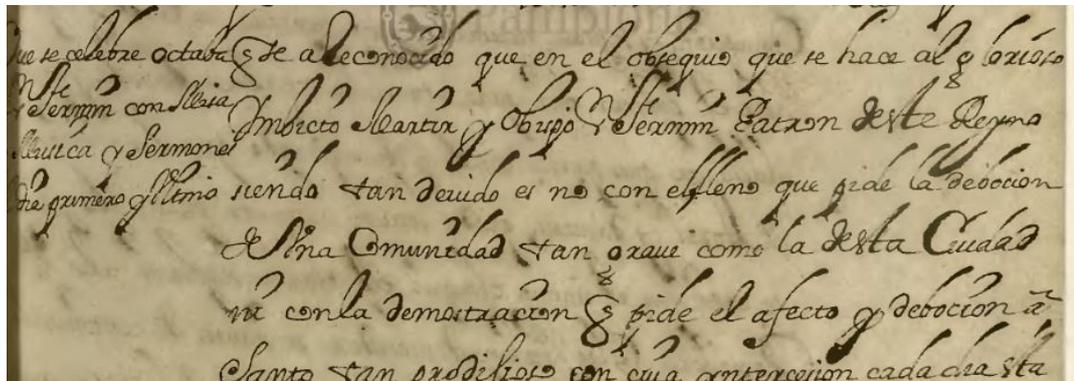
Las octavas, incluida la San Fermín, tienen su origen en el sínodo diocesano de Pamplona, convocado por el obispo Miguel Périz de Legaria, en 1301. Aunque la festividad de San Fermín era antigua; a partir de este sínodo se hizo obligatoria y se le añadió la octava¹⁶.

La primera referencia de participación del Ayuntamiento data de julio de 1689. Próximas las fiestas, la ciudad se encontraba de luto por la muerte de la reina María Luisa de Orleans, esposa de Carlos II el Hechizado, producida el anterior mes de febrero.

En esa situación era obligada la suspensión de toros, fuegos y danzas. La corporación acordó, en la sesión del 5 de julio, dedicar el ahorro económico de los actos suspendidos a mejorar el culto al Patrono, estableciendo una Octava con misa cantada y sermón, y encareciendo a futuras corporaciones a mantener la nueva solemnidad.

¹⁵ AMP/ ASUNTOS ECLESIASTICOS (Procesiones); leg.27-1

¹⁶ GOÑI GAZTAMBIDE, J: "Los obispos de Pamplona del siglo XIII". *Revista Príncipe de Viana*, nº 66 (1957), pág.188



AMP/ Libro de Actas del Pleno, nº20, fol. 412

DESFILE DEL PRIVILEGIO DE LA UNIÓN (8 DE SEPTIEMBRE)

Comienza a celebrarse en 1923, con motivo del V Centenario de la promulgación del Privilegio de la Unión. El Ayuntamiento programó una serie de festejos para los días 8 y 9 de septiembre, a los que el Cabildo Catedral solicitó asociarse con la celebración de un Te Deum.

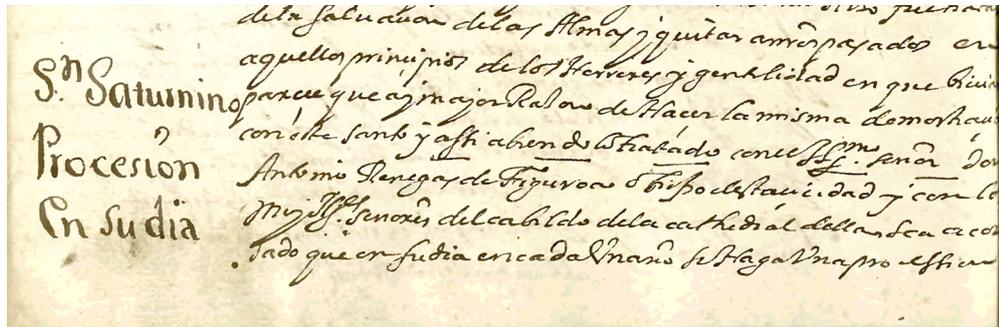
En 1949, a propuesta del Teniente de Alcalde José M^a Pérez Salazar, se acuerda conmemorar anualmente este hecho, fijando el 8 de septiembre como fecha. En esa misma sesión se aprobaba un programa de festejos.

Aunque continuarán celebrándose los actos religiosos, en años sucesivos la fiesta decae. En el año 1953 se intenta recuperar sin éxito y se suspende dos años después. La supresión oficial del acto litúrgico fue aprobada por el Pleno de 17 de agosto de 1961, sin eliminar la celebración civil, aunque ésta no se volverá a realizar hasta 1973 (550 Aniversario de la promulgación del Privilegio de la Unión), 1990 (coincidiendo con el VI Centenario de la Coronación de Carlos III) y 1991. A partir de 1995 existen resoluciones de aprobación de distintos gastos cada año, aunque no un programa fijo de celebración.

PROCESIÓN DE SAN SATURNINO (29 DE NOVIEMBRE)

El 26 de noviembre de 1611 el Regimiento de la ciudad de Pamplona acordó hacer el voto en honor a San Saturnino y celebrar anualmente su festividad el 29 de noviembre, en agradecimiento “por haber sido el primero en predicar la fe cristiana en Navarra y Pamplona” según figura en un acta del secretario Martín de Senosian. Es el documento en el que se fundamenta la consideración de este santo como Patrono de Pamplona.

Sin embargo dicha consideración como Patrón no tendrá reflejo documental hasta el 23 de noviembre de 1626, en la Escritura de Concordia entre el Obispo y el Regimiento sobre la celebración de las procesiones votivas, inserta en el Acta municipal de 28 de noviembre de 1626.

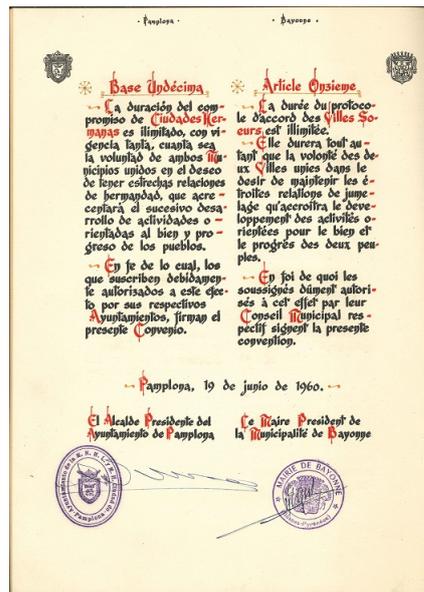


Acta de 26 de noviembre de 1611 (AMP/ Libro de Actas del Pleno, nº6, fol. 79r -80v)

Artículo 9. HERMANAMIENTO DE CIUDADES

Pamplona está hermanada con:

- Bayona (Francia), desde el 19 de junio de 1960. AMP.



- Yamaguchi (Japón), desde el 19 de febrero de 1980. AMP.



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



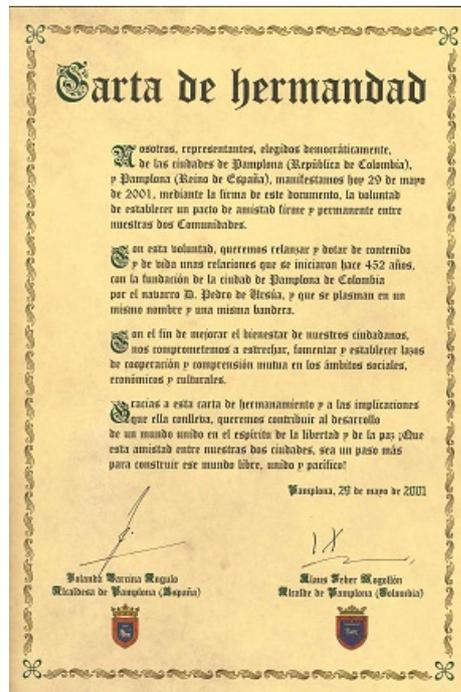
- Paderborn (Alemania), desde el 6 de diciembre de 1992. AMP.



- Pamplona (Colombia), desde el 29 de mayo de 2001. AMP.



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



TÍTULO IV HORORES Y DISTINCIONES

Artículo 12. MEDALLA DE LA CIUDAD

En el Pleno del 25 de febrero de 1975 se estableció el diseño definitivo. La concesión se produce por acuerdo de Pleno.

Han recibido la Medalla de la Ciudad las siguientes personas y/o entidades:

Luis Morondo Urra

27 de enero de 1983

“Con ocasión a la muerte de D. Luis Morondo Urra, tantos años Director de la Coral de Cámara de Pamplona, cuyo nombre ha llevado por todo el mundo en más de 3.000 conciertos”.

José Joaquín Arazuri

1992 (no consta el acuerdo de concesión. Entrega el 29 de febrero. Diario de Navarra, 29 de febrero de 1992).



Orfeón Pamplonés

1992 (no consta el acuerdo de concesión. Entrega el 18 de septiembre. Diario de Navarra, 19 de septiembre de 1992).

La Pamplonesa (Asociación Cultural Banda de Música de Pamplona “La Pamplonesa”)

30 de septiembre de 1994

“En reconocimiento a su labor interrumpida a lo largo de sus 75 años de historia, desde que iniciara su primera actuación el 11-X-1919, hasta esta fecha en que se cumplen sus bodas de diamante”.

Manuel Turrillas Ezcurra

17 de noviembre de 1997

“Autor a lo largo de su dilatada vida de numerosas composiciones musicales y de los himnos de las peñas, lo que ha supuesto una importante contribución a la música popular de Pamplona”.

Tomás Caballero Pastor

13 de noviembre de 1998

“Como reconocimiento de este Ayuntamiento a su dilatada trayectoria de servicio a la comunidad truncada por su asesinato cuando ostentaba, como Concejal electo, la legítima representación del Pueblo de Pamplona”.

Orquesta Pablo Sarasate

16 de diciembre de 2004

“Por la actividad desarrollada a lo largo de 125 años, aniversario celebrado específicamente con programaciones culturales a lo largo de 2004”.

Capilla de Música de la Catedral de Pamplona

5 de octubre de 2006

“Por su implicación en la vida cultural de la ciudad desde la fundación de esa institución hasta el momento actual, cuando se cumple el octavo centenario de su creación”.

Asociación de Donantes de Sangre de Navarra

21 de diciembre de 2007

“Reconocer en el año de su 50 aniversario (...) trabajo que realiza la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra para la promoción de la donación sanguínea y, colateral con ella, en su tarea de concienciación ciudadana.

Así, dado el interés social y sanitario de la tarea realizada por la Asociación de Donantes de Sangre de Navarra, su espíritu de generosidad y su afán por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, por todo ello se acuerda...”.

Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona

20 de noviembre de 2009



“Con motivo de su 150 aniversario, la labor que desarrolla la Comparsa de Gigantes y Cabezudos, fiel reflejo del espíritu festivo de nuestra ciudad y el carácter universal de nuestras fiestas.

Así, teniendo en cuenta la excelente trayectoria que ha desarrollado la Comparsa durante todos estos años, el respeto, el cariño y la admiración que despierta entre pamploneses y visitantes (...) se acuerda...”.

Artículo 13. TÍTULO DE HIJO/A PREDILECTO/A Y TÍTULO DE HIJO/A ADOPTIVO/A

Relación de hijos predilectos de Pamplona

Concesión por acuerdo de Pleno

Han recibido el título de Hijo/a Predilecto/a las siguientes personas y/o entidades:

Pablo Sarasate y Navascués

10 de febrero de 1900

“En agradecimiento a los muchos favores dispensados a Pamplona- al cariño de que siempre dio muestras por su ciudad natal y a la donación de su soberbia colección de joyas y condecoraciones para constituir un museo municipal”.

Eustaquio Ilundáin y Esteban

15 de noviembre de 1929

“Como distinción a su competencia- talento y rara virtud- así como en agradecimiento al gran amor profesado a su ciudad natal”.

Federico Mayo Gyarre

26 de septiembre de 1953

“Como reconocimiento a sus extraordinarios merecimientos y gran labor que, como Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, realiza en el ámbito nacional”.

Relación de hijos adoptivos de Pamplona

Concesión por acuerdo de Pleno.

Han recibido el título de Hijo/a Adoptivo/a las siguientes personas y/o entidades:

Manuel Andía y Abella (“General Gobernador Militar de esta plaza”)

17 de febrero de 1875

“Por el extraordinario celo e incansable vigilancia que ha desplegado para mantener en completa seguridad la misma plaza durante el largo y penoso bloqueo que ha sufrido”.



Concepción Benítez y Ruiz

6 de noviembre de 1902

“En agradecimiento a los grandes beneficios que reportaba a Pamplona la benéfica creación del Hospital de Barañáin y generosa fundación de dicha Señora”.

Domingo Elizondo Cajen

12 de abril de 1911

“En agradecimiento a haber invertido el capital que con su trabajo y laboriosidad adquirió en América- en la sociedad “El Irati” y en la construcción del Ferrocarril eléctrico Pamplona-Aoiz-Sangüesa- que tanto ha de contribuir al mayor desarrollo y prosperidad del país y de cuyo proyecto fue el principal iniciador”.

Ramón Echagüe, Conde del Serrallo

23 de diciembre de 1914

“En agradecimiento a haber autorizado como Ministro de la Guerra- el derribo de las murallas- contribuyendo así de manera eficaz al engrandecimiento de Pamplona”.

José María Huarte y Callis (“maestro de mérito”)

18 de agosto de 1916

“En agradecimiento por los servicios prestados durante largos años en el ejercicio de su profesión que le hizo esmerado educador de varias generaciones de pamploneses”.

Remigio Múgica Múgica (“director del Orfeón Pamplonés y profesor de Música en la Escuela Municipal de Artes y Oficios”)

12 de noviembre de 1919

“En agradecimiento a su magnífica labor y a los triunfos y glorias cosechados para Pamplona al frente de su masa coral”.

Pablo Tornadijo Pineda (“Catedrático del Instituto General y Técnico”)

20 de febrero de 1920

“En agradecimiento a los incontables méritos adquiridos durante veintiocho años consecutivos- y la labor educadora llevada a cabo al frente de su cátedra- entre la juventud pamplonesa”.

- A propuesta de numerosos vecinos de Pamplona.

Francisco Bergamín García

8 de junio de 1923

“Como muestra de agradecimiento por los servicios prestados y méritos contraídos durante su gestión en la defensa de los derechos de Pamplona”.

- A propuesta de la Comisión del Ensanche.

Julio Ruiz de Alda Miqueléz y Pablo Rada Uztarroz (“Gloriosos aviadores navarros”)

8 de abril de 1926

“(…) tripulantes del avión Plus Ultra en el que habían atravesado el Océano Atlántico”.

- A propuesta de los navarros residentes en Gralvillegas (República Argentina).



Marcelino Olaechea Loiza (“Arzobispo de Valencia”)

19 de febrero de 1946

“Como reconocimiento a los grandes merecimientos- virtudes y valía que acreditan la competencia y el interés puesto de manifiesto para el bien y progreso de Pamplona durante los años que como Obispo rigió en ésta Diócesis”.

Enrique Delgado Gómez (Primer Arzobispo de Pamplona)

29 de septiembre de 1956

“Apreciando sus grandes merecimientos por la gran labor pastoral, por el entusiasmo que en todo momento ha puesto a favor de Pamplona hasta lograr la erección de Archidiócesis, y como demostración de respeto y admiración a tan preciado señor”.

José María Escrivá de Balaguer y Albás

21 de septiembre de 1960

“Fundador del “Opus Dei” y creador en nuestra ciudad del Estudio General de Navarra”.

Miguel Indurain

8 de noviembre de 1996

“Vista su trayectoria profesional que le configura como el deportista navarro más destacado de todos los tiempos; el alto prestigio alcanzado por sus méritos deportivos y su contribución a la difusión y promoción de nuestra Ciudad, así como la consideración general indiscutible de los ciudadanos de Pamplona”.

Relación de hijos adoptivos y predilectos de Pamplona

Concesión por acuerdo de Pleno.

Han recibido el título de Hijo/a Adoptivo/a Hijos/a Predilecto/a:

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

11 de octubre de 1928

“Marqués de Estella y Presidente del Consejo de Ministros”.

Francisco Franco Bahamonde

30 de diciembre de 1947

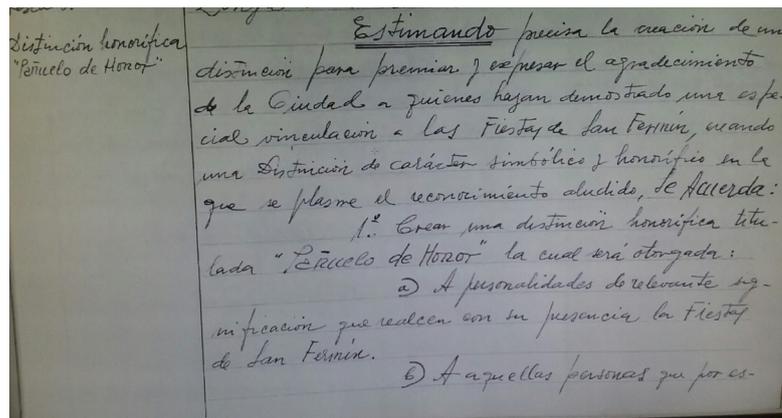
“Francisco Franco Bahamonde- Caudillo y Salvador de España- como agradecimiento a su gran labor en pro del engrandecimiento nacional y como homenaje público y solemne de Pamplona- que testimonia su adhesión viva y fervorosa”.

El Pleno de 15 de marzo de 2007 decidió revocar el título de hijo adoptivo y predilecto a Francisco Franco. En esa misma sesión se revocan acuerdos tomados en 1949 y 1952, en relación a la misma persona.



Artículo 14. PAÑUELO DE PAMPLONA-IRUÑEKO ZAPIA

Tiene su origen en el Pañuelo de Honor aprobado por el Pleno municipal el 6 de junio de 1966 donde se describe como “símbolo vibrante y luminoso de la alegría de las Fiestas de San Fermín”. Los otorgaba la Comisión Municipal Permanente. Actualmente se concede por acuerdo de Pleno.



AMP/ Acta de 6 de junio de 1966 (pág. 276 y ss.)

El Ayuntamiento de Pamplona concedió 19 pañuelos entre los años 1966 y 1972. Se detalla listado a continuación:

5 de julio de 1966

Al mozo pamplonés

Domingo García de Sáez

Rafael García Serrano “Pamplonés destacado por su recia personalidad y amante de la ciudad (...)”

Basilio Zoroquiain Trinidad (portador de las andas de San Fermín)

Ernst Hemingway, a título póstumo

20 de junio de 1967

Carlos Juaristi Acevedo

Gumersindo Brave Sánchez

Manuel Turrillas Ezcurra

Pierre Cordelier

25 de junio de 1968

A petición de las peñas

Cuerpo médico del Hospital Militar

“Por la abnegada labor voluntaria que gratuitamente realiza todos los años con ocasión al Encierro de los Toros”.

17 de junio de 1968



Asociación de Donantes Benévolos de Sangre

Ignacio Baleztena

Pedro Chaverri “Chico de Olite”

“Atendidos los extraordinarios merecimientos a que son acreedores y las circunstancias que en casa caso concurren por la singular participación en las Fiestas de San Fermín”.

30 de junio de 1970

Francisco Irujo González Tablas

Eduardo Lestao Zuza

“En atención a los extraordinarios merecimientos y a las circunstancias que concurren en los galardonados en pro de las Fiestas de San Fermín”.

A petición de las peñas y a título póstumo:

Cuerpo médico del Hospital Civil

“Por la abnegada labor voluntaria que generosamente realiza todos los años con ocasión al Encierro de los Toros”.

22 de junio de 1971

Agustín Latorre San Martín. Primer teniente de Alcalde, presidente de la Comisión para la Organización de las Fiestas de San Fermín.

A título póstumo

José María Iribarren Rodríguez

“Notable escritor que ha dedicado numerosos libros y estudios a las Fiestas de San Fermín”.

1972

Tomás Garicano Goñi (*no consta acuerdo de concesión, aunque sí entrega. ABC, 13 de julio de 1972. Edición de la mañana*)

TÍTULO V CEREMONIAL Y ETIQUETA

Artículo 21. ATRIBUTOS Y ETIQUETA

1-. Medalla

Por acuerdo de pleno de 2 de septiembre de 1600 el Regimiento encargó unas medallas para que las llevasen los corporativos con la representación de las Cinco Llagas y, por la otra cara el escudo que el Rey Carlos III el Noble otorgó a la ciudad de Pamplona tras el Privilegio de la Unión.



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala



Medalla de los/las corporativos/as

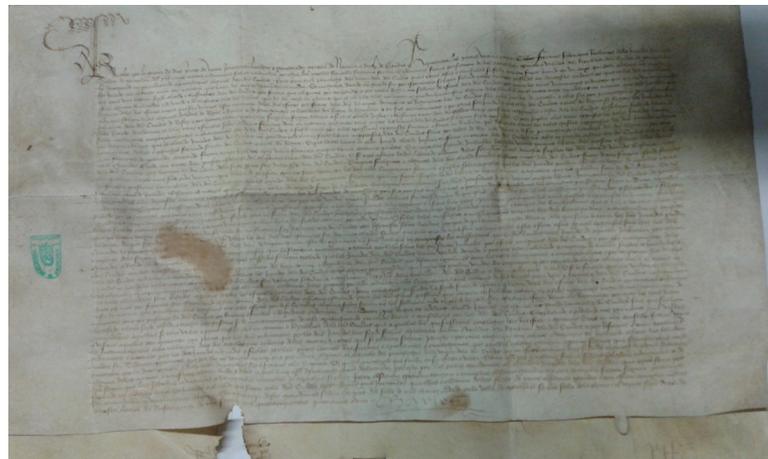
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

El Pleno de 12 de junio de 1930 determinó que la medalla de los corporativos se llevase al cuello, un poco más abajo del lazo de la pajarita. En momentos anteriores se llevó colgada al cuello con un cordón sobre el traje de golilla y, tras la supresión de este atuendo en 1842, en el ojal de la solapa del frac.

2.- ETIQUETA

2.1.- Trajes de gala

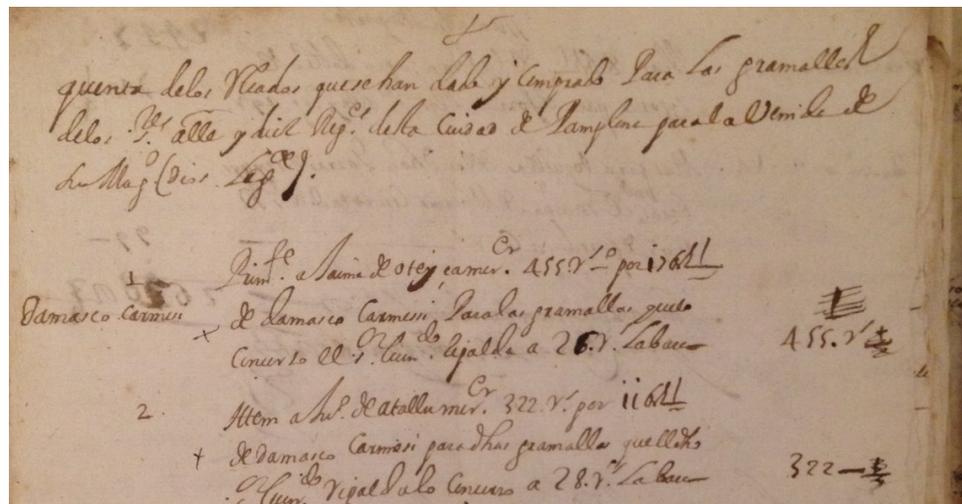
La primera referencia documental relativa a los trajes de los cargos públicos de la ciudad data de 1441. Son las Ordenanzas que los jurados de Pamplona presentan al Príncipe de Viana para su aprobación, por las que se regulan los nombramientos de los cargos públicos de la ciudad, los salarios y el gasto destinado a la confección de los trajes o “libreas” que, “sea por privilegio o por costumbre”, se confeccionan para la asistencia de los cargos públicos a las ceremonias solemnes. En el mismo texto se establecen limitaciones a ese gasto.





AMP/ Colección de Documentos Medievales/ N° 217-C.26

En 1560 con motivo del recibimiento de Isabel de Valois, los regidores vistieron "*ropas largas de terciopelo negro con cada tres pasamanos de oro, y sayo de raso negro con ricas guarniciones de terciopelo negro*"¹⁷. Tres décadas más tarde, cuando Felipe II visitó Pamplona (1592) y recibió a los jurados de la ciudad, vestían éstos para la ocasión "*ropas largas de terciopelo negro hasta los pies*", tal y como describió en su crónica el holandés E. Cock, arquero de su majestad, notario y escribano público¹⁸. En 1646, con ocasión de la visita de Felipe IV, se encargaron nuevas "*ropas o gramallas*" para el Alcalde y los Regidores, "*vestidos*" para el tesorero y el capellán y "*libreas*" para los "*nuncios*", tal y como figura en las cuentas conservadas en el Archivo Municipal de Pamplona.



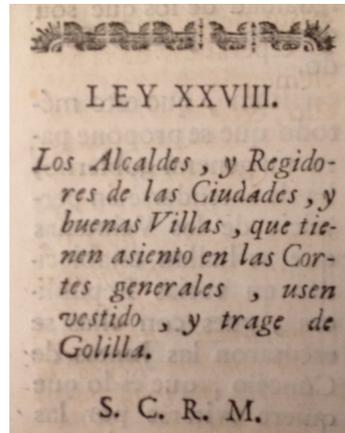
AMP/ Asuntos Regios, leg. 5-17

Las Cortes de Navarra acordaron, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1795, la obligatoriedad del uso del traje de Golilla para todos "*los alcaldes y regidores de las ciudades y buenas Villas que tienen asiento en las Cortes Generales usen vestido, y trage de Golilla (...) al ser propio de las personas que tienen a su cuidado el gobierno de los pueblos, con el fin de guardar la uniformidad en funciones y actos públicos*".¹⁹

¹⁷ LASAOSA, S.: El Regimiento de Pamplona. Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1977 (páginas 288-289)

¹⁸ COCK, E.: La Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592 pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela/ recopilada por Enrique Cock; precedida de una introducción (...) por Alfredo Morel-Fatio y Antonio Rodríguez Villa. A Coruña: Órbigo, 2010; p. 65. (Reproducción de la edición de: [S.l. : s.n.], 1879 (Madrid : Imp. y Fundición de M. Tello)

¹⁹ Navarra. Cortes (1794-1797). Pamplona: Quaderno de las leyes y agravios... a suplicación de los tres Estados del Reyno de Navarra, en las Cortes generales de los años 1794, 1795, 1796, y 1797... por Carlos VII de Navarra y IV de Castilla... y en su real nombre, por... los Señores Conde de Colomera, Príncipe de Castelfranco... Virreyes...: con acuerdo de los del Real, y Supremo Consejo...que asistieron...en dichas Cortes. En Pamplona: Imprenta de Miguel Coscuyuela, 1797; p.154-155 (AMP. Biblioteca. R/3199)



Ley de Cortes de 1795 (AMP/ Biblioteca. R/3199)

El traje fue descrito por un viajero inglés, que firmó bajo el seudónimo de “Poco Más”, las impresiones de su estancia en la ciudad durante los Sanfermines de 1835: “(...) *una pequeña capa de terciopelo negro, traje de la misma tela con mangas acuchilladas, calza de seda negra con ligas de plata, medias de seda, zapatos con grandes hebillas, un collar alrededor del cuello y un sombrero español adornado con plumas de gallo*”.²⁰

El secretario de la ciudad, Serafín Pérez de Urrelo, también dejó constancia en el llamado “Libro de Oro” de cómo era el traje de golilla, que se completaba con una espada a la antigua con cazoleta de plata²¹.

²⁰ IRIBARREN, J.M.: Pamplona y los viajeros de otros siglos. [Pamplona]: Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, 1998; p.117

²¹ AMP/ Luis Serafín López Pérez de Urrelo: Libro de Oro: Notas diversas útiles a los Secretarios de la M.N, M.L. y M.H. Ciudad de Pamplona(...) A-H, [1830ca.] f. 37v.



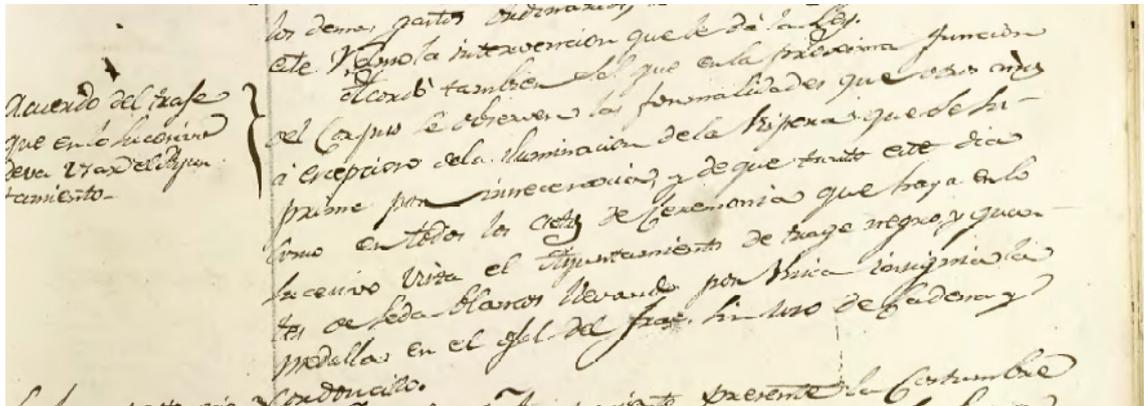
Dibujo de concejal con traje de Golilla. 1817

AMP/ Colección de Mapas, Planos y Dibujos

Con ocasión de la visita de Fernando VII, en 1828, los concejales debatieron sobre la conveniencia de volver a usar los antiguos trajes de gramallas de terciopelo encarnado y vueltas azules y descartaron la idea al considerar *“imposible el que...se pudiera hacer aquellas ropas por el corto tiempo...y porque no se hallarían las telas oportunas... y por los excesivos gastos que acarrearía”*²². Mandáronse hacer golillas nuevas de seda para recibir al rey, corriendo los gastos a cargo de las arcas municipales.

Habrá que esperar hasta mediados del siglo XIX para un cambio en el traje oficial. EL 21 de mayo de 1842 el Pleno acuerda una nueva etiqueta: el frac. Los concejales en lo sucesivo deberían vestir *“traje negro y guantes de seda blancos, llevando por única insignia la medalla en el ojal del frac, sin uso de cadena y cordoncillo”*.

²² Acta del Pleno de 9 de abril de 1828. Lib. 80 (f. 174 r y v)



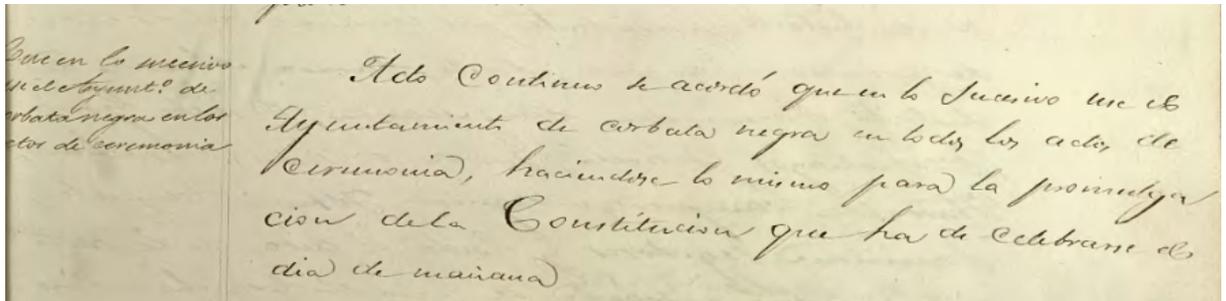
AMP/ Acta de Pleno de 21 de mayo de 1842 (Consultas, Lib. 87, Fol. 125.)

El primer documento gráfico del uso del frac data de 1849 y se plasma en un cuadro que representa la procesión del Corpus Christi, que es patrimonio municipal.



Procesión de Corpus en Pamplona. 1849
Miguel Sanz y Benito.

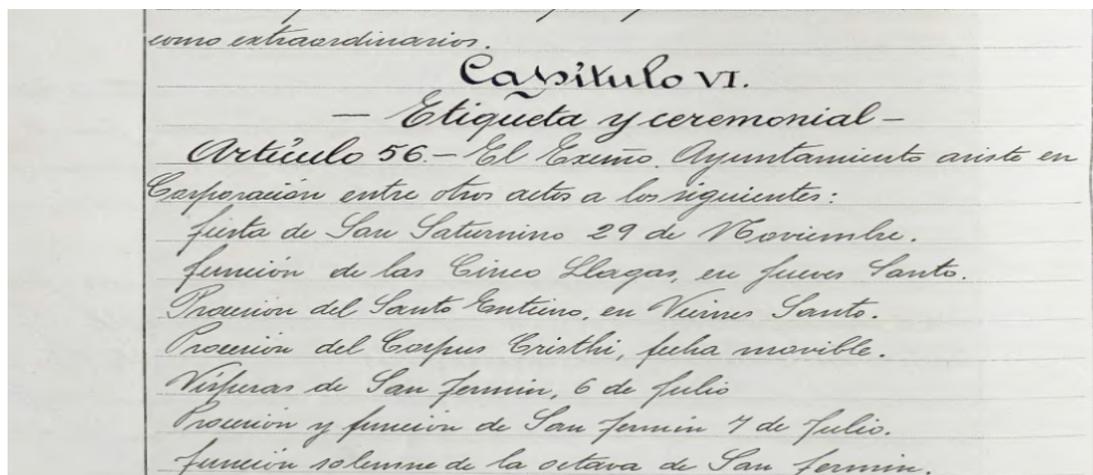
En 1869 el Ayuntamiento acuerda utilizar en lo sucesivo corbata negra en los actos de ceremonia.



AMP/ Acta del Pleno de 5 de junio 1869 (f. 121)

En 1890 se desestimó una propuesta que pedía sustituir el frac por traje negro. Tal y como recogen las actas solo tres corporativos votaron a favor de ese cambio (17 lo hicieron en contra)²³.

En 1928, bajo la dictadura de Primo de Rivera, el Reglamento para el funcionamiento de la Corporación municipal de 27 de noviembre refrenda el frac como indumentaria de gala y añade en igualdad de condiciones “*para determinados actos, el traje de levita con medalla, corbata y guantes de color*”.



AMP/ Actas 27 de noviembre de 1928 (f. 170 y ss.)

Con la llegada de la República en 1931, la Corporación municipal acuerda no asistir a las celebraciones religiosas y, en caso de hacerlo, acudir de traje de calle. Los corporativos lucirán las medallas en las Vísperas de San Fermín y demás actos en que concurra la Corporación municipal como tal.

²³AMP/ Actas Lib. 121, 31 de mayo de 1890 (f. 264 y ss.)

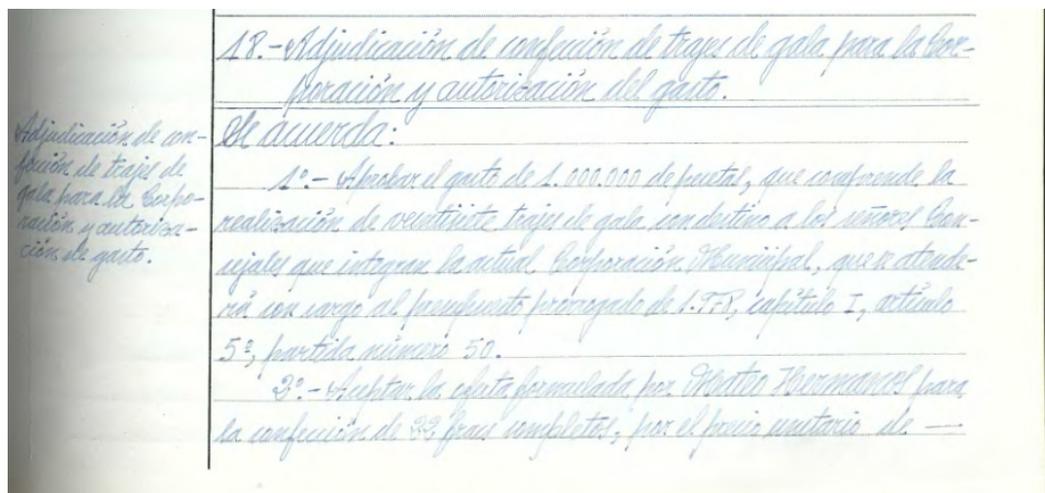


En 1937 se acuerda volver al acuerdo municipal de 27 noviembre 1928 en lo relativo a etiqueta y ceremonial. Esto se mantendrá así hasta 1974, cuando se decide permitir el uso de “discreto traje oscuro para los actos en los que el Ayuntamiento asista en Corporación”.



AMP/ Acta de 28 de junio de 1974 (f. 82 y ss.)

En democracia, con la incorporación de la mujer a la Corporación municipal en 1979, se acordó diseñar un traje de gala femenino inspirado en los atuendos tradicionales de los valles pirenaicos navarros de Roncal, Salazar y Aezkoa. El Pleno confirmó, además, el frac como único traje de gala para los varones.



AMP/ Actas, 12 de junio de 1979 (f. 397 y ss.)

El 27 de febrero de 1998 el Pleno ratificó la actual indumentaria.



Trajes de gala de la Corporación municipal

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

2.2.- Trajes del cortejo

Dantzaris

Los documentos conservados en el Archivo Municipal reflejan la antigua costumbre de barrios, gremios, hermandades y cofradías de celebrar las festividades de sus patronos. Frecuentemente, dulzaineros, txistularis y “thunthuneros” salían por las calles en “karricadantza”, hasta que Carlos III las hizo desaparecer en 1780 considerando irreverente la actuación de gigantes y comparsas delante de las procesiones.

Con el objetivo de rescatar antiguas tradiciones y costumbres populares el 27 de octubre de 1949, en sesión plenaria, el Ayuntamiento aprobó la creación del Grupo Municipal de Dantzaris para que esta formación pudiera acompañar a la Corporación en la próxima festividad de San Saturnino.



Pamplona 27 de Octubre 1949

SE ACUERDA la creación del Grupo de Danzaris Municipal de Pamplona con arreglo a las normas establecidas en el presente informe.

2ª = Facultar a la Comisión Municipal Permanente para que con el asesoramiento de los Sres D. Ignacio Baleztena, Dn Jose Maria Iribarren, Dn Vicente Galbete, Dn Eugenio Arraiza y Don Carlos Gortari resuelvan sobre la indumentaria apropiada para el grupo completo de danzaris y pueda procederse a la confección de las prendas por cuenta del Ayuntamiento.

3ª = Se determinará la subvención que haya de abonarse a cada uno de los integrantes del Grupo de Danzaris en la misma forma que se hace para los clarineros los días que salgen con la Corporación.

Así lo acordó el Pleno de la Corporación en sesión del día de la fecha de que certifico:

Pam-

AMP/Acta Pleno de 27 de octubre de 1949

El Ayuntamiento encargó ese mismo año el diseño y confección del traje al artista local Pedro Lozano Sotés al que abona la cantidad de 22.585 pesetas. Las actas municipales recogen los detalles del atuendo.

plona 31 de Octubre de 1949.

SE ACUERDA QUE EL GRUPO DE DANZARIS MUNICIPAL DE PAMPLONA, lleve la siguiente indumentaria:

Los doce danzaris: boina roja semiarmada con borla de lana en largura aproximada al vuelo de la boina. Camisa blanca con pechera redonda almidonada; cuello sin botón, pechera con pliegue de distintas clases para cada bailarín y botónadura de fantasía; mangas con cascabeles al codo y cintas; puño de tela redondo y almidonado; guantes blancos. Banda que tapa el cinturón, con lazada en el costado izquierdo y cinta larga hasta la rodilla, siendo el color azul igual al tono de las chaquetillas de los libreas. Pantalón blanco, con braga y sin bragueta, en calzón, que se atará debajo de la rodilla hasta el gordo de la pantorrilla, con cascabeles pequeños, y en el costado de las dos piernas del pantalón adornos y cascabeles, medias de lana blanca, adornadas; alpargatas con cinta roja y botín blanco sobre ellas de forma que se vea la punta de la alpargata y el botín se abroche al tobillo.

En el canesú de la camisa, especie de valona de la que penderán cintas de seda de todos los colores, de forma que el danzante pueda moverse y dé gracia al conjunto del baile la variedad del colorido de las cintas.

El Director de los Danzaris llevará igual traje, pero con boina blanca bordada.

AMP/ Acta de 31 de octubre de 1949



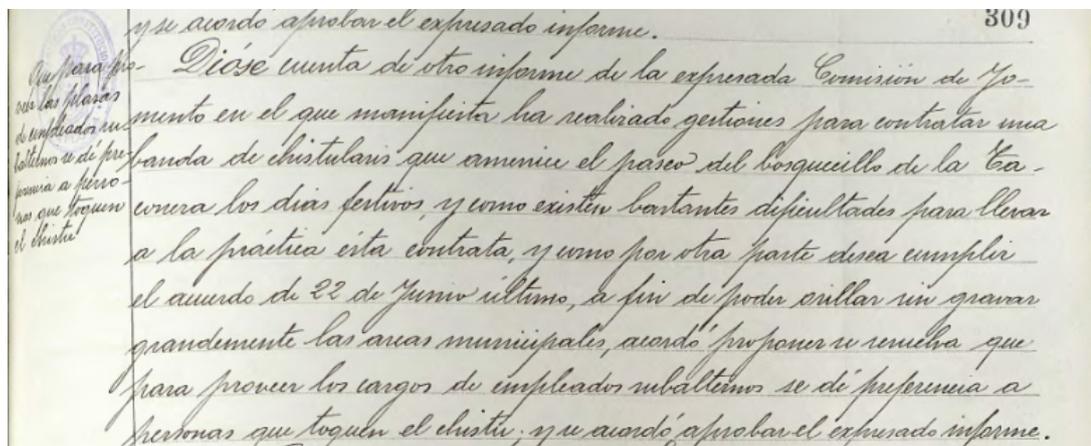
Primera actuación del Grupo de Danzaris Municipal en la procesión de San Saturnino de 1949

©AMP/ Fondo Ayuntamiento. (Autor: José Galle)

Desde 1988 (Pleno del 14 de octubre) se deja sin efecto el Reglamento del Grupo de Danzaris y la relación pasa a ser de colaboración mediante convenio, una fórmula que ha ido variando a lo largo del tiempo.

Gaiteros y txistularis

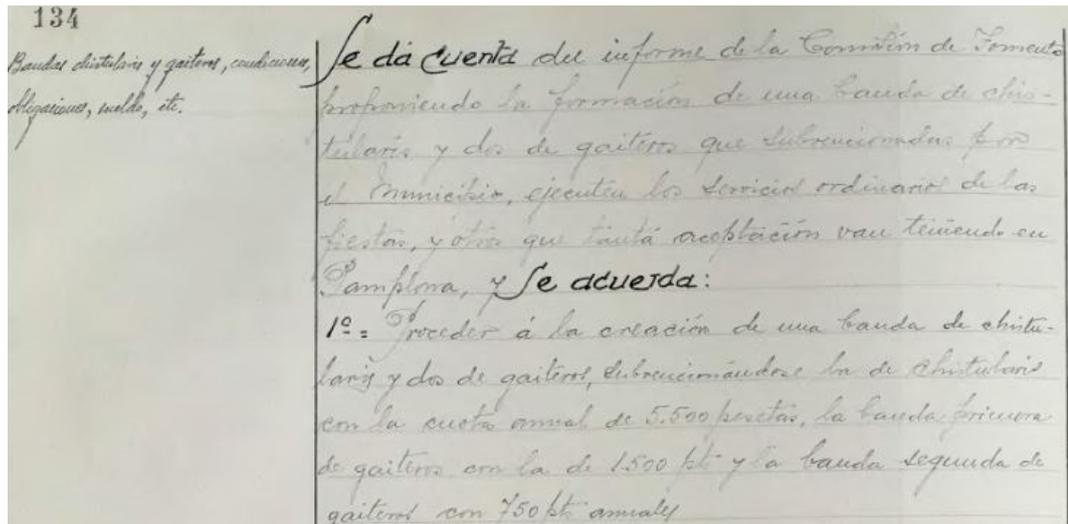
En los libros de actas municipales, ya en 1923, existen referencias documentales en las que el Ayuntamiento “*da preferencia a la hora de contratar empleados subalternos a los que tengan conocimiento de txistu*”.





AMP/ Acta de 24 agosto 1923 (pág. 309)

Será el Pleno del 1 de mayo de 1942 el que creará una banda de txistularis y dos de gaiteros. En el acuerdo se hacía referencia al uniforme, similar al de clarineros y timbalero, así como a sus obligaciones.



AMP/ Acta de 1 de mayo 1942 (f. 134-136)

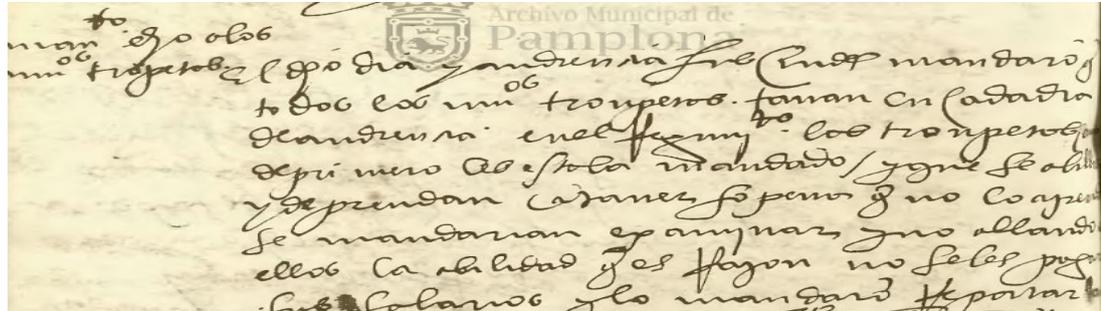
Consta en acta del Pleno de 25 de febrero de 1975 un acuerdo de creación de la banda de Gaiteros de Pamplona, integrada por tres miembros.



AMP/ Acta de 25 febrero 1975 (f. 70 y ss.).

Clarineros y Timbalero

La primera referencia oficial sobre los clarineros, entonces llamados trompeteros, data de un acuerdo de Pleno del año 1566 en el que se indica "(...) se toque todos los días de consultas o audiencia".



AMP/ Acta de Pleno de 26 agosto de 1566 (fol. 108)



Traje de clarinero

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

Descripción del traje: librea azul adornada con galones de plata. Chaleco y calzón corto, escarlata, y medias del mismo color. Camisa blanca. Al cuello portan pajarita blanca de origen inglés. Sobre la cabeza sombrero diplomático, adornado con galones de plata. Zapatos negros con hebilla de plata.

Maceros y libreas



Traje de macero

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

Descripción del traje: dalmáticas granate con vuelta, gola blanca y cuello de terciopelo negro, llevando bordado en oro el escudo de la ciudad, con los colores correspondientes a la heráldica sobre el gran cuello de terciopelo que cuelga por la espalda. Medias negras, zapato bajo de charol con hebilla de plata y sombrero con reminiscencias de ceremonia londinense y en color granate.



Traje de librea

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)



Descripción del traje: dalmáticas granates sin mangas, bordeadas con terciopelo negro, camisola azul con mangas que salen por la dalmática. Calzón corto rojo, medias rojas, zapato bajo de charol con hebilla de plata. Sombrero redondo de castor negro.

Guardia de gala

El uniforme de gala y gran gala para la “escolta de honor” que acompaña al Ayuntamiento en Corporación se aprobó en la sesión de Pleno de 28 de mayo de 1953²⁴ y se estrenó en la procesión del Corpus de ese año.



Traje de guardia de gala

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: Javier Ripalda/ 2016)

Descripción del traje: el uniforme de gala de la Policía Municipal de Pamplona consta de casaca de fieltro azul claro con botonadura dorada y hombreras metálicas doradas; pantalón de montar blanco de pana y botas altas. Casco estilo prusiano con penacho de plumas verdes y el escudo de la ciudad policromado en la parte anterior, y capa azul marino forrada de blanco. Esta última prenda se reserva para el invierno. Asimismo lleva correa blanca en bandolera, cinturón y sable en el lado izquierdo. El traje admite la variante de media gala, que se diferencia del anterior en la ausencia del penacho.

²⁴ Libro de Actas del Pleno, 1952-1954; f.264 y ss



OTROS

Imagen de la Soledad

La imagen de Nuestra Señora de la Soledad, conocida como "La Dolorosa", es de propiedad municipal.

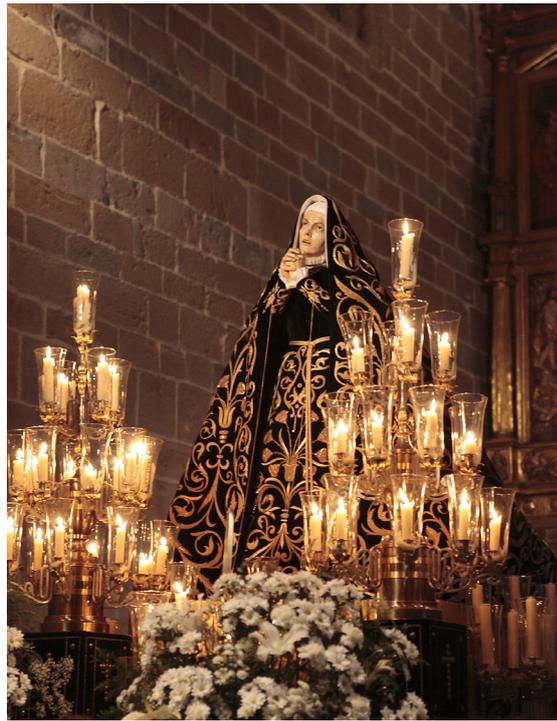
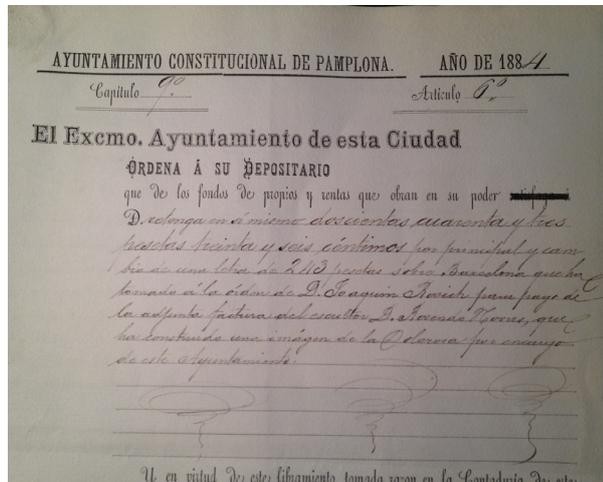


Imagen de Nuestra Señora de la Soledad.
(autor: Javier Muro/ 2011)

Se trata de una imagen de las llamadas "de vestir" ataviada con manto negro de terciopelo con bordados de oro. Fue realizada por el tallista Rosendo Nobas i Balbé en el año 1883. Tiene una altura de 166 centímetros y pesa 980 kilos. Su fabricación costó el Ayuntamiento 200 pesetas, a las que se sumarían otras 48 en concepto de embalaje y transporte. Los gastos se sufragaron gracias al legado a favor del Consistorio de Sofía Villanueva Armendáriz, pamplonesa residente en Tolosa.



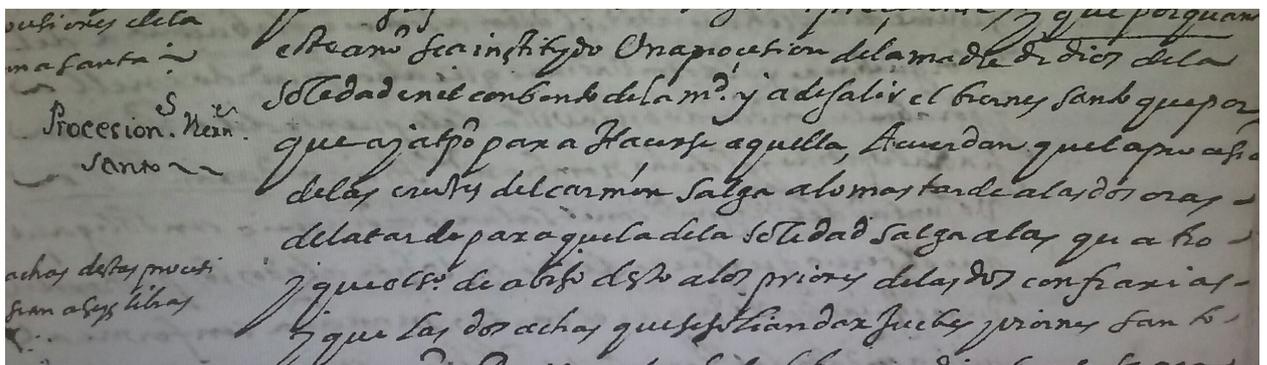
Orden de pago de la imagen de La Dolorosa. 1884-03-28
AMP/ Depositaria. 1884. Gastos. Cap.9-art.6/ Caja 203

Según consta en los archivos municipales la imagen ha sido restaurada en tres ocasiones: 1973, 1990 y 2000. El paso sobre el que procesiona la Dolorosa fue diseñado por Víctor Eusa en 1927.

El manto bordado actual es obra de las Madres Adoratrices de Pamplona y sustituyó en 1958 al original, encargado a la casa Roca y Casadevall de Barcelona. El manto y traje costaron 425.000 pesetas, de las cuales 242.520 se obtuvieron por suscripción popular. Para salvaguardar telas y bordados y evitar el deterioro del manto, en 2002 se fabricó un impermeable de goretex que cubre la imagen en caso de lluvia.

Salvo cuando procesiona, y durante la Semana Santa, la imagen de nuestra Señora de la Soledad se encuentra en la Iglesia de San Lorenzo. La Hermandad de la Pasión del Señor es la que guarda y custodia las andas. Su traslado corresponde a los miembros de la Hermandad de la Paz y Caridad.

En Pamplona existía una procesión de la imagen de la Soledad desde marzo de 1605, con una imagen que residía en el Convento de la Merced.



AMP/ Libro de Actas nº3 (1591-1608), fol.205

Panteón Sarasate

Pablo Sarasate (Pamplona, 1844-Biarritz, 1908) fue uno de los grandes violinistas del siglo XIX y principio del XX. La ciudad le nombró hijo predilecto el 10 de febrero de 1900 y de su natalicio queda constancia en el centro histórico de Pamplona en una placa entre los números 19 y 21 de calle de San Nicolás.



Natalicio de Pablo Sarasate en Pamplona

©Ayuntamiento de Pamplona (autor: David Muñoz/ 2016)

Un año después de su muerte los familiares del violinista, en cumplimiento de sus disposiciones testamentarias, encargaron al escultor pamplonés Ramón Carmona Urrutia un sepulcro-mausoleo donde descansan sus restos. Está ubicado en la intersección entre las calles San Gabriel y Santiago, en el Cementerio Municipal de San José.



Panteón de Pablo Sarasate en el Cementerio de Pamplona
©Ayuntamiento de Pamplona (autor: David Muñiz/ 2016)

El mausoleo está esculpido en mármol blanco. Su estructura es rectangular y está rematada por una amplia cruz yacente, en cuyo centro destaca una corona funeraria. El conjunto está rodeado por un pequeño jardín circular limitado por motivos esculpidos en el mismo material que el monumento y unidos por cadenas de hierro. En su lado norte exhibe una representación de un violín y un arco, con hojas de laurel y partituras, también en mármol.

Los otros tres lados del sepulcro muestran inscripciones. En la cara de mayor longitud se puede leer “Aquí reposan los restos del Excmo. Señor D. Pablo Sarasate y Navascués hijo predilecto de esta ciudad - Pamplona 10 mayo 1844 - Biarritz 20 septiembre 1908 - Rogad a Dios por su alma”. Como anécdota, la inscripción es incorrecta ya que el violinista pamplonés nació en el mes de marzo.

En las caras más cortas del rectángulo puede leerse, en su lado de poniente “La bondad de su corazón le hizo ser amado de cuantos le conocieron – su memoria será siempre bendecida”. En el lado opuesto: “A nuestro hermano del alma Micaela y Francisca Sarasate –año 1909”.

El acto solemne cada año ante el sepulcro, así como la ofrenda de flores de la Corporación comenzaron en 1916. Hay noticia en la prensa regional de que la Junta del Orfeón Pamplonés ideó cantar un responso solemne en el cementerio “ante la tumba donde descansaban los restos mortales de Sarasate”; la Sociedad Santa Cecilia se adhirió “con entusiasmo” y comenzó a hacerse ese homenaje al compositor pamplonés el 1 de noviembre de ese año. En esa primera oportunidad ya asistió al acto una representación del Ayuntamiento encabezada por el alcalde.

El legado de Sarasate y el agradecimiento de la ciudad



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Sarasate en 1893 otorgó su legado testamentario en favor del Ayuntamiento de Pamplona que se puede visitar en la Sala-Museo Pablo Sarasate, actualmente en el Palacio del Condestable (calle Mayor, 2). El Archivo Municipal de Pamplona custodia, además, un fondo de documentos, partituras y fotografías que también componen el legado.

Mausoleo, Sala-Museo y placa conmemorativa se completan con la dedicación nominativa de una de las vías más importantes del centro de la ciudad (Paseo de Sarasate en 1903); con la instalación, ya en 1959, de un conjunto escultórico en el parque de la Medialuna y con el hecho de que lleven su nombre el Conservatorio Profesional de Música de Navarra y la Orquesta Sinfónica de Navarra.